



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor **Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con: 1) el escrito y anexos suscrito por Adolfo Víctor García Jiménez, Diputado Presidente de la Mesa Directiva del mes de abril, dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas; y, 2) el escrito y anexos que suscriben Egidio Torre Cantú y Morelos Canseco Gómez, Gobernador y Secretario General de Gobierno, respectivamente, de la misma entidad federativa, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **022089** y **022090**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil doce.

Agréguese al expediente el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del mes de abril, dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como el escrito del Gobernador y el Secretario General de Gobierno, ambos de dicha entidad; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, en

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2012

términos de las disposiciones que invocan y de las documentales que exhiben para tal efecto, rindiendo los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; asimismo, se tiene como domicilio de ambas autoridades para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican en sus escritos de cuenta y como delegados a las personas que respectivamente mencionan.

Con apoyo en los artículos 64, primer párrafo y 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, se tiene a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Tamaulipas, remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, así como del Periódico Oficial de dicho Estado, de diecinueve de abril de dos mil doce, que contiene el decreto de reforma al artículo de que se trata.

Con copia de los escritos de cuenta y anexos, córrase traslado a la Procuradora General de la República, promovente de esta acción de inconstitucionalidad, para los efectos legales a que haya lugar; y con apoyo en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2012

FORMA A-54

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A
C
U
E
R
D
O

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de abril de dos mil doce, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la acción de inconstitucionalidad **28/2012**, promovida por la Procuradora General de la República. Conste.

[Handwritten signature]

JAE3